

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DELEGADOS

El Consejo de Administración de COOPEMSURA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es atribución del Consejo de Administración de COOPEMSURA, convocar a Elección de Delegados tal y como lo dispone el estatuto vigente en su artículo 36.

ACUERDA

Artículo 1. Convocar a elección de delegados entre el 13 de enero y el 11 de febrero de 2020, de acuerdo con el calendario electoral que en este Acuerdo se detalla.

Artículo 2. Tendrán derecho a participar en la elección de delegados, todos los asociados hábiles al 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3. Los delegados elegidos, lo serán para el período de tres (3) años, que se contarán a partir de la fecha de declaratoria de su elección.

Artículo 4. Zonas electorales y delegados a elegir:

De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto y según el número de asociados hábiles al corte de septiembre de 2019, el número de delegados principales a elegir será de cuarenta y ocho (48), el número total de suplentes será de Veinticuatro (24) y repartidos por las zonas electorales como a continuación se describe:

Zona Electoral	Departamentos que la conforman	Delegados Principales	Delegados Suplentes
Domicilio principal	Antioquia	25	13
Zona Centro	Cundinamarca, Boyacá, Huila y Meta	10	5
Zona Norte	Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Cesar, Sucre, Guajira y Santanderes	4	2
Zona Occidental	Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó	7	3
Zona Eje Cafetero y Tolima	Quindío, Risaralda, Caldas y Tolima	2	1
Zona Oriente	Arauca, Casanare, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Amazonas y Caquetá.	0	0

Artículo 5. Requisitos para ser elegido delegado: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 36 del estatuto, para ser elegido delegado se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser asociado hábil y conservar dicha habilidad hasta la fecha de la elección.
- Llevar como mínimo doce (12) meses continuos como asociado de COOPEMSURA al momento de la convocatoria para el proceso de elección.
- Laborar o residir en la misma zona electoral donde se postule como candidato.
- No haber sido sancionado como asociado en los tres (3) últimos años.
- Obtener como mínimo veinte (20) votos.

Se perderá la calidad de delegado por las siguientes causales:

- Por encontrarse inhabilitado al momento de efectuarse la convocatoria a la asamblea respectiva.
- Por no laborar o residir en la zona electoral por la cual fue elegido delegado, al momento de la convocatoria a la asamblea respectiva.
- Por renuncia voluntaria a su calidad de delegado.
- Por hacerse acreedor a la suspensión de los derechos cooperativos de acuerdo con el artículo 18º del estatuto vigente.
- Por dejar de participar en dos (2) reuniones de Asamblea, sin justa causa.
- Por retiro como asociado

PARÁGRAFO 1. Ante cualquier situación especial que se pueda presentar en el proceso de escrutinio, se actuará conforme a lo estipulado en el código electoral colombiano.

PARÁGRAFO 2. Para que la elección de los delegados sea válida, bastará la participación de cualquier porcentaje de los asociados hábiles en cada zona electoral, salvo que el número de votos en blanco sea superior al número de votos por los candidatos.

PARÁGRAFO 3.: En caso de pérdida de la calidad de delegado, éste será reemplazado por el suplente numérico que corresponda para la respectiva zona electoral.

Artículo 6. Sistema de elección: La elección se hará mediante el sistema de mayoría simple de votos de los asociados hábiles de la zona electoral respectiva. El procedimiento adoptado para el proceso de elecciones, será el voto virtual, a través del sitio Web de Coopemtura, para lo cual, la Administración garantizará la implementación y puesta en ejecución bajo óptimas condiciones de operación, de un software o aplicativo para tal fin, el cual será debidamente auditado por la Junta de Vigilancia.

Artículo 7. Calendario electoral: Para el proceso de elección se establece el siguiente calendario electoral:

Fecha y horarios	ACTIVIDAD
Octubre 29/2019	Expedición de Acuerdo de convocatoria a Elección de Delegados y calendario electoral
Octubre 30/2019	Publicación de Acuerdo en sitio Web
Noviembre 1 al 30 de diciembre /2019	Divulgación y envío de Acuerdo e información completa a todos los asociados
Enero 09 de 2020	Verificación de asociados hábiles e inhábiles y publicación
Enero 13 de 2020, a las 8:00 a.m.	Inicio inscripción de candidatos a delegados.
Enero 28 de 2020	Designación de la Comisión central de escrutinios
Enero 30 de 2020, a las 17:00 horas	Cierre de inscripción de candidatos a delegados.
Enero 31 de 2020	Publicación de lista de candidatos inscritos
Febrero 3 de 2020, a las 8:00 a.m.	Inicio de elecciones (votaciones)
Febrero 10 de 2020, a las 16 horas	Cierre de votaciones
Febrero 11 de 2020	Revisión de Informe de escrutinio central y declaratoria de delegados electos
Febrero 12 de 2020	Envío de notificación a delegados electos y publicación para conocimiento de todos los asociados

Dado en Medellín, a los 29 días del mes de octubre de 2019.

(Original firmado)

Miguel Antonio Feria Bello

Presidente Consejo de Administración

(Original firmado)

Juan Diego Cadavid Fonnegra

Secretario Consejo de Administración